Personal del Congreso

Artículo 63. En la Sala sólo permanecerá el personal estrictamente necesario.





PERSONAL, PERIODISTAS, FOTÓGRAFOS Y VISITANTES





 Los periodistas y fotógrafos acreditados y los visitantes debidamente registrados, no deben perturbar el normal desarrollo de las sesiones.



 Sólo permanecerá el personal estrictamente necesario.





Referencias Bibliográficas:

Título: Reglamento del Congreso Concordado

Autor: Tarazona Palma, Roberto Carlos

Año: 2012

Código:343.333 T22

pp. 175



